



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043  
Rioja – San Martín  
RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2022-CM/MPR

Rioja, 02 de diciembre de 2022.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre del 2022;

#### **VISTO:**

La Carta CSSAC-RRCC-0107-2022 de fecha 26 de noviembre del 2022; Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre del 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordantes con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, señala que los bienes y rentas de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Asimismo, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, el artículo 9°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25 que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Carta CSSAC-RRCC-0107-2022 de fecha 26 de noviembre del 2022, corroborando que **CEMENTOS SELVA S.A.** ha accedido a brindar el apoyo a la Municipalidad Provincial de Rioja con la donación de **S/. 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), dinero que será destinado para la compra de panetones y la realización de chocolatadas navideñas en los diferentes sectores de Rioja;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura del acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre del 2022;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal por **Unanimidad** adoptó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la donación de **S/. 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), otorgados por **CEMENTOS SELVA S.A.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, dinero que será destinado para la compra de panetones y la realización de chocolatadas navideñas en los diferentes sectores de la ciudad de Rioja.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Oficina de Planeamiento Territorial.
- Unidad Informática.
- Archivo.

